

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 1

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-023-2015

**OBJETO:** "REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPV-008-2015 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "VÍAS DEL NUS" CUYO OBJETO ES "REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS, FINANCIACIÓN, GESTIÓN AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y REVERSIÓN DE LA CONCESIÓN VÍAS DEL NUS."

A handwritten signature in dark ink, consisting of a stylized, cursive letter 'A' or similar character.

Bogotá D.C. Enero de 2016

---

---

El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual pueden proceder a la modificación del Pliego de Condiciones a través de la expedición de adendas.

El numeral 2.9 del Pliego de Condiciones señala que *“2.9.1. El Pliego se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.*

*2.9.2. Las Adendas mediante las cuales se modifiquen los Pliegos de Condiciones, formarán parte de los mismos desde la fecha en que sean suscritas por el funcionario de la Agencia y sean publicadas en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Propuesta. Las adendas se publicarán en los días hábiles, entre las 7:00 am y las 7:00 p.m.*

*2.9.3. La publicación de las Adendas en el SECOP se considerará como comunicación y notificación oficial a los Proponentes o a los interesados.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

### MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el primer párrafo del numeral 4.10.4 del pliego de condiciones, el cual quedará así:

*“La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con corte al 31 de diciembre de 2014 o al **31 de diciembre de 2015 según corresponda**, que resultan de los estados financieros actualizados al último cierre contable de las empresas según disposiciones normativas, verificándose a partir del RUP **vigente** (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), y del diligenciamiento Formato 2 para los proponentes o miembros de figura asociativa no obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscrito bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.”*

2. Modifíquese el literal b) de la cláusula 3.3. “Plantilla Mínima de Personal” del anexo No. 2 MINUTA DEL CONTRATO del pliego de condiciones, el cual quedará así:

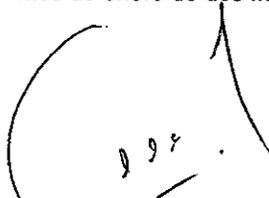
*(b) El Director de Proyecto y los Subdirectores de que trata la Hoja de Datos deberá suscribir documento en el cual constará su voluntad y compromiso irrevocables de vincularse con el Interventor, bajo la modalidad que se acuerde con éste. La suscripción de este documento supone el compromiso irrevocable de permanecer en el cargo para el cual fuere presentado por un término no inferior a ~~treinta y seis (36)~~ **doce (12)** Meses contados a partir de la aprobación de la hoja de vida.*

3. Modifíquese el numeral “(3) partes” de la “CLÁUSULA 5.3 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.” del anexo No. 2 “MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA” el cual quedará así:

(3) Partes. Cada póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual deberá contemplar a la AGENCIA, al Interventor y sus subcontratistas como asegurados y beneficiarios y como beneficiarios a los terceros afectados. (El tomador deberá ser el interventor)

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-023-2015** no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).



**ALFREDO BOCANEGRA VARON**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó Aspectos Jurídicos: Ricardo Pérez L/ Magda Blayé/ Lissette Menéndez T/ Abogado GIT Contratación/VJ  
Proyectó Aspectos Financieros: Diana Ximena Corredor Reyes/ Experto 7/ VGC  
Revisó Aspectos Jurídicos: Gabriel Del Toro B./ Gerente GIT Contratación/VJ  
Revisó aspectos técnicos: Gloria Cardona Botero/ Gerente de Proyecto / Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Revisó Aspectos Jurídicos: Juan Manuel Aza / Asesor - Vicepresidencia Jurídica

